



MSL/CML/RGM/GAA/chh



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 416446, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA N°

TEMUCO,

070

VISTO

10 MAYO 2018

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de

Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; el Decreto de Nombramiento N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 900, de fecha 31 de mayo de 2016, que aprobó las bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 2377, de fecha 07 de diciembre de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 86, de 6 de febrero de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en el Certificado de Ejecución Total de fecha 03 de mayo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que de acuerdo a las facultades que le asisten al Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de dicho Fondo, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que en el contexto del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, convocatoria 2017, resultó seleccionado el proyecto folio N° 416446, titulado "Mejorando nuestro Rinconcito Mágico y Sala de lectura", del responsable Municipalidad de Gorbea, [REDACTED] suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 86, de 6 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por este Secretario Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto folio N° 416446, titulado "Mejorando nuestro Rinconcito Mágico y Sala de lectura", del responsable Municipalidad de Gorbea.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MARIELA SILVA LEAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



Distribución:

- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, OIRS y Oficina de Parte
- 1 Departamento de Administración y Finanzas (SIGFE)
- 1 Unidad de Fondos (carpeta proyecto folio 416446)
- 1 Responsable con notificación electrónica correo pattydesan@hotmail.com



Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de la Araucanía

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME DE LAS ACTIVIDADES

Claudio Hoffmann Henríquez, Supervisor de Proyectos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Regional de la Araucanía, certifica que:

La **Municipalidad de Gorbea**, [REDACTED] responsable del proyecto Folio N°416446, titulado **"Mejorando nuestro Rinconcito Mágico y Sala de lectura"**, correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, convocatoria 2017, ámbito nacional, entregó los Informes el cual se encuentran revisados y aprobado para los efectos legales y administrativos.



Región de
Araucanía
Fondo
Concurso N° 17

CLAUDIO HOFFMANN HENRIQUEZ
Supervisor de Proyectos
Dirección Regional de La Araucanía
Unidad de Fondos
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Fecha. 14 de diciembre de 2017



Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de la Araucanía

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Julia López Maxwell, Revisor Financiero del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Regional de la Araucanía, certifica que:

La **Municipalidad de Gorbea**, [REDACTED] responsable del proyecto Folio N°416446, titulado "**Mejorando nuestro Rinconcito Mágico y Sala de Lectura**" correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, Convocatoria 2017, ámbito Nacional, presentó el informe N°06, por un monto de \$7.359.271.-, conforme al ítem presupuestario del proyecto.

Informe N°06 –ingreso reg. N°2659, de 07-12-2017

Observaciones:

- Informe aprobado, ya que en éste presenta la documentación rendida y aprobada en el Informe N°3 y N°5.
- Se deja constancia que el responsable reintegró un saldo de **\$25.729**, mediante depósito en cuenta corriente N°62909144111 del Banco Estado a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes.
- Según Informe Aclaratorio con fecha 19 de Febrero de 2018, emitido desde la Unidad de Fondos, indica que se ha cumplido con la totalidad de las Actividades comprometidas en el Convenio, por lo que se aprueba la totalidad de los Gastos rendidos, tanto de los recursos del CNCA como de los Aportes Propios.


JULIA LOPEZ MAXWELL
Revisor Financiero
Dirección Regional de La Araucanía
Unidad de Administración
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Fecha. 19 de Febrero de 2018

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Julia López Maxwell, Revisor Financiero del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Regional de la Araucanía, certifica que:

La Municipalidad de Gorbea, RUT, 69.191.200-0, responsable del proyecto Folio N°416446, titulado **"Mejorando nuestro Rinconcito Mágico y Sala de Lectura"** correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, Convocatoria 2017, ámbito Nacional, presentó el informe N°05, por un monto de \$5.974.601.-, conforme al ítem presupuestario del proyecto.

Informe N°05 –ingreso reg. N°1602, de 10-08-2017

RECURSOS CNCA				
N°	Item	Saldo	Monto rendido Informe	Saldo Pendiente
1	Honorarios	0	0	0
2	Operaciones + Asignación	120.000	120.000	0
3	Inversión	5.880.330	5.854.601	25.729
Total Rendido			5.974.601	
				SALDO 25.729

Observación: El monto a reintegrar es de \$25.729.-, según registro contable del CNCA con fecha 02 de Enero de 2018, N° de Folio 01646, se hizo el Reintegro del Saldo sin utilizar.


JULIA LOPEZ MAXWELL
Revisor Financiero
Dirección Regional de La Araucanía
Unidad de Administración
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Fecha. 05 de Enero de 2018

M

VISTOS:
1.- EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO SEGUN DECRETO EXENTO N° 1020 DEL 22.12.2015. 2.-
LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, FUADA POR EL D.F.L. N° 1 DE 2006.-

DIRECTO A BANCO

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PAGARA A:
SEÑOR(ES) CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES. ✓
LA CANTIDAD DE, VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE.- (\$25.729)

RUT: 61.978.390-5

POR EL SIGUIENTE CONCEPTO
DEVOLUCION SALDOS PROYECTO "MEJORANDO NUESTRO RINCONCITO MAGICO Y SALA DE LECTURA" ✓

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CODIGO	DENOMINACION	DEBB	HABER DOCUMENTO
2140501166	MEJORANDO NUESTRO RINCONCITO MAGICO Y SALA LECTURA.	25.729	0 ✓
1110202	FDOS.EXTRAPRESUPUESTARIOS	0	25.729

TOTALES: 25.729 25.729

MUNICIPALIDAD DE GORBEA
SECRETARIO MUNICIPAL
MARIO NAVARRETE MASSI
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA
ALCALDE
GUIDO SIGISMUND GONZALEZ
ALCALDE

TESORERIA MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
JOSE TORRES VIVES
TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR CONTROL (S)
RENE HOBERT LINA
DIRECTOR CONTROL (S)

DIRECTOR ADMINISTRACION
DIRECTOR ADMINISTRACION
CLAUDIO GYVIZIARIANILANO
DIRECTOR ADMINISTRACION

Número Egreso : _____

Nro Cheque : *Directo Banco*

Fecha : *02/11/17*

Rut Retira : _____

Nombre Retira : _____

Macarena Saavedra Ch.

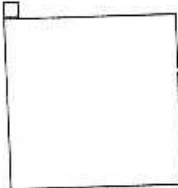
De: Claudio Oyarzo Carcamo <coyarzo@municipalidadgorbea.cl>
Enviado el: lunes, 4 de diciembre de 2017 11:38
Para: msaavedra@municipalidadgorbea.cl
Asunto: RV: Aviso de Transferencia de Fondos Nro. 7075676

Sin otro particular, un cordial saludo.

Claudio Oyarzo Carcamo
Director Administracion y Finanzas
Tel.: (56 45) 2 972 020
Cel.: 9 89283693
E-mail: coyarzo@municipalidadgorbea.cl
Municipalidad de Gorbea - 69.191.200-0
Ramon Freire N° 590 - Gorbea

No imprima este e-mail si no es necesario. Proteger el Medio Ambiente es responsabilidad de todos

De: BancoEstado [avisopagos@bancoestado.cl] [mailto:sendmail@bancoestado.cl]
Enviado el: lunes, 4 de diciembre de 2017 11:33
Para: coyarzo@municipalidadgorbea.cl
Asunto: Aviso de Transferencia de Fondos Nro. 7075676



Estimado(a) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GORBEA

Con fecha 04-12-2017 11:30:31, se ha realizado una transferencia de fondos desde su cuenta nro. CCT 64309010661, el detalle de esta operacion es la siguiente.

Nombre del destinatario	: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Banco de destino	: Banco Estado
Cuenta Destino	: CCT 62909144111
Monto transferido	: \$ 25729
Numero de la operacion	: 7075676

Atentamente,
BancoEstado

Importante:
Este mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje.
P.D.: Los cildes han sido omitidos en forma intencional.

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

Mariela Silva Leal, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Araucanía, certifica que:

La Municipalidad de Gorbea, [REDACTED] responsable del proyecto Folio número 416446, titulado "**Mejorando nuestro Rinconcito Mágico y Sala de lectura**", Correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, convocatoria 2017, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como constan los Certificados de aprobación de las actividades de fecha 14 de diciembre de 2017 y aprobación de rendición financiera de fecha 19 de febrero de 2018, por lo que, otorga el siguiente certificado de Ejecución Total del Proyecto, dando por finalizada la iniciativa.



MARIELA SILVA LEAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Ciudad Temuco, Fecha 03 de mayo de 2018